



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 10.789/01 (Cuerpo N° 1).-

Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Dirección General de Servicios Públicos.- E/ Documentación para contratación Obra escurrimiento de excedentes hídricos de la localidad de Metileo y Monte Nuevas.-

DICTAMEN N° 0622 / 03.-

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo solicitado a fs. 340 vta., con relación al proyecto de Decreto obrante a fs. 334/336, este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

I.- El objetivo y finalidad establecido en el Acta Complementaria aprobada por Ley 2015, implicaría la modificación implícita del condicionamiento inicialmente previsto en la segunda parte del artículo 2° del Decreto n° 1024/02. En consecuencia, entendemos que en el marco legal de las contrataciones efectuadas al amparo de la Ley n° 1951, a los fines de las redeterminaciones de precios efectuadas en el ámbito provincial, se deberá observar –globalmente- el límite pecuniario reconocido al Estado Provincial por el acta aprobada por la Ley indicada en primer término.-

II.- En lo que respecta a la competencia específica de este organismo asesor, no se emite opinión sobre los cálculos y la cuantificación de la redeterminación propiciada, en cuya elaboración -se entiende- han intervenido las áreas y organismos de la dependencia de origen y el Consejo de Obras Públicas.-

III.- En consecuencia, cumplimentada la intervención previa del Tribunal de Cuentas, la citada documentación podrá elevarse a la firma del Sr. Gobernador, observándose en ello los recaudos y formalidades de práctica (vg. comunicación previa a la Cámara de Diputados, art. 3° Ley 1980).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-



22 MAY 2003
[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa